

**Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

0000001

SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS

CERVUTRANS S.A.

OTORGADA POR:

SR. LUIS AMABLE ARIAS VEGA

Y OTROS.

CUANTÍA: \$ 540,00 r. di copias



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

En la ciudad de Tabacundo Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, hoy día

del diez y nueve de febrero años dos mil dos, ante mí DOCTOR ÁNGEL

RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro

Moncayo, comparece: Los señores ; LUIS AMABLE ARIAS VEGA,

CASADO; WILSON MARCELO BENAVIDES CADENA, CASADO;

ARGENTINA DEL ROSARIO ELIZALDE CARAGUAY, CASADA;

CARLOS ALBERTO DURÁN SÁNCHEZ, SOLTERO; ERNESTO

GIOVANNY DURÁN SÁNCHEZ, CASADO; JULIO AUGUSTO GORDÓN

CASTILLO, CASADO; JUAN VASQUITO HIDALGO CARRIÓN,

CASADO; MAX ENRIQUE HIDALGO CARRIÓN, CASADO; JORGE

MARCELO MARTÍNEZ MOSCOSO, CASADO; JOSÉ MEDARDO

PAREDES ORTIZ, CASADO; FABIÁN DARIO QUITO CARRIÓN,

SOLTERO; MARCÓ ANTONIO QUITO CHAMBA, CASADO; VÍCTOR

MARCELO ABRAHAM REISANCHO TAIPE, CASADO; JOSÉ

BENEDICTO ZURITA CABRERA, CASADO; LIDA MARIELA

SALAZAR MELENDRES, SOLTERA por sus propios y personales derechos

a quienes de conocerlos doy fe.- Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

Quito, ocasionalmente y en tránsito por este Cantón. Advertidos que fueron

los comparecientes por mí, el Notario del objeto y resultados de esta

escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que

comparecen al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas:

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores LUIS AMABLE ARIAS VEGA, CASADO; WILSON MARCELO BENAVIDES CADENA, CASADO; ARGENTINA DEL ROSARIO ELIZÁLDE CARAGUAY, CASADA; CARLOS ALBERTO DURÁN SÁNCHEZ, SOLTERO; ERNESTO GIOVANNY DURÁN SÁNCHEZ, CASADO; JULIO AUGUSTO GORDÓN CASTILLO, CASADO; JUAN VASQUITO HIDALGO CARRIÓN, CASADO; MAX ENRIQUE HIDALGO CARRIÓN, CASADO; JORGE MARCELO MARTÍNEZ MOSCOSO, CASADO; JOSÉ MEDARDO PAREDES ORTIZ, CASADO; FABLÁN DARIO QUITO CARRIÓN, SOLTERO; MARCO ANTONIO QUITO CHAMBA, CASADO, VÍCTOR MARCELO ABRAHAM REISANCHO TAIBE, CASADO; JOSÉ BENEDICTO ZURITA CABRERA, CASADO; LIDA MARIELA SALAZAR MELENDRES SOLTERA.- Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse.-

**PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los comparecientes declara expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto de constituir una COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOZ "CERVUTRANS S.A.", que se regirá por la Ley de Tránsito y Transportes Terrestres, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento Interno. CAPITULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA

**Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN**

COMPañIA NOMINACIÓN: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y  
OBJETIVO. ARTICULO PRIMERO: NOMINACIÓN: COMPañIA

00000002



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS "CERVUTRANS S.A."- ARTICULO  
SEGUNDO: NACIONALIDAD: ECUATORIANA. ARTICULO TERCERO:

DOMICILIO: Parroquia Cotogchoa, Cantón RUMIÑAHUI, Provincia de  
Pichincha. ARTICULO CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir  
de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil.

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: " LA COMPañIA SERVICIO  
DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.", tiene como objeto social, la  
prestación permanente del servicio público de transporte de pasajeros en taxis  
dentro de la Parroquia Cotogchoa, Cantón Rumiñahui y ocasionalmente fuera  
de ella conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito.

Además, podrá realizar todas las actividades inherentes al transporte como: el  
mantenimiento de unidades, importar vehículos, exportar e importar llantas,  
repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras,  
comercialización de combustibles, importar, exportar todos los implementos y  
accesorios relacionados con la actividad del transporte y comercio,  
relacionarse con empresas o compañías afines, así como fusionarse,  
comparecer ante los poderes públicos en demanda de sus legítimos derechos  
en materia del transporte.- Comprar, vender, dar en arriendo, enajenar e  
hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea  
provechoso para la compañía, podrá además fabricar carrocerías y chasis.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital  
AUTORIZADO ES DE DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES, el  
capital suscrito es de MIL OCHENTA DOLARES; el capital pagado es de  
QUINIENTOS CUARENTA DOLARES, DIVIDIDO EN DOSCIENTAS  
SETENTA ACCIONES DE CUATRO DOLARES CADA  
UNA.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**

ACCIONISTA	CAP.SUSCR.	CAP.PAGADO	N ACCIONES
1. LUIS AMABLE ARIAS VEGA	60	30	15
2. WILSON MARCELO BENAVIDES C ADENA	60	30	15
3.- ARGENTINA DEL ROSARIO ELIZALDE CARAGUAY	60	30	15
4. CARLOS ALBERTO DURÁN SÁNCHEZ	60	30	15
5. ERNESTO GIOVANNY DURÁN SÁNCHEZ	120	60	30
6. JULIO AUGUSTO GORDÓN CASTILLO	120	60	30
7. JUAN VASQUITO HIDALGO CARRIÓN	60	30	15
8. MAX ENRIQUE HIDALGO CARRIÓN	60	30	15
9. JORGE MARCELO MARTÍNEZ MOSCOSO	60	30	15
10. JOSÉ MEDARDO PAREDES ORTIZ	60	30	15
11. FABIÁN DARÍO QUITO CARRIÓN	120	60	30
12. MARCO ANTONIO QUITO CHAMBA	60	30	15
13.-VICTOR M. ABRAHAM REISANCHO TAMPE	60	30	15
14. JOSE BENEDICTO ZURITA CABRERA	60	30	15
15. -LIDA MARIELA SALAZAR MELÉNDREZ	60	30	15
<b>TOTAL:</b>	<b>1080</b>	<b>540</b>	<b>270</b>

**Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN**

El saldo del capital insoluto se lo cancelará en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente minuta en el correspondiente Registro Mercantil. El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de Integración del Capital, según consta del respectivo certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante. Los socios que comparecen y del cual se ha detallado el aporte se consideran como socios fundadores de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.- DE LAS ACCIONES: Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el presidente y el gerente general de la compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas, y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotaran las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando haya comunicado a este.- Previamente se elaborara un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción la compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía que deberán hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

*[Firma manuscrita]*

funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) ~~Gerente General~~.- c) El ~~Presidente~~.- d) Los Comisarios.- y; e) El Directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres Vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente esta determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán el mismo tiempo que los Vocales del Directorio. ARTICULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas estará integrada por los accionistas de la compañía legalmente convocados y reunidos por el Presidente de la misma que la presidirá, y actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General ~~por la prensa~~, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo

**Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN**

6000004

menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones legales. En lo demás se estará dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Presidente o Gerente General de la Compañía.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones.- Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO NOVENO: EL DIRECTORIO: La Junta del Directorio estará integrada por tres miembros principales y tres miembros que actuarán en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente y el Presidente que durarán lo determinado en el presente Estatuto.- La Junta del Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen relación



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

8

con la actividad del transporte, además todas las gestiones de carácter administrativa, vigilará la buena marcha de la Institución cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir; tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de ruta y la concesión de nuevos cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades de Tránsito. Las Juntas del Directorio serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueran convocadas por el Gerente General o por el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a la Junta de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o Gerente de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del presidente y del secretario. El secretario será Ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía, sus

**Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN**

0000005



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente, conjuntamente con el secretario, c) controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) **reemplazar al Gerente General en caso** de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, e) someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en Junta General, f) firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) será el secretario de la Junta General de accionistas, b) representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de DOSCIENTOS DOLARES, e) contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, g) llevar los libros de actas, acciones

y accionistas y el libro talonario de acciones, b) firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones, i) presentar anualmente y con la debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, l) en general, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los Administradores. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO: La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente. La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son Deberes y Atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalen la ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales. ARTICULO DECIMO CUARTO: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. ARTICULO DECIMO QUINTO. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las

**Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN**

acciones pagadas por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA **0000006**



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



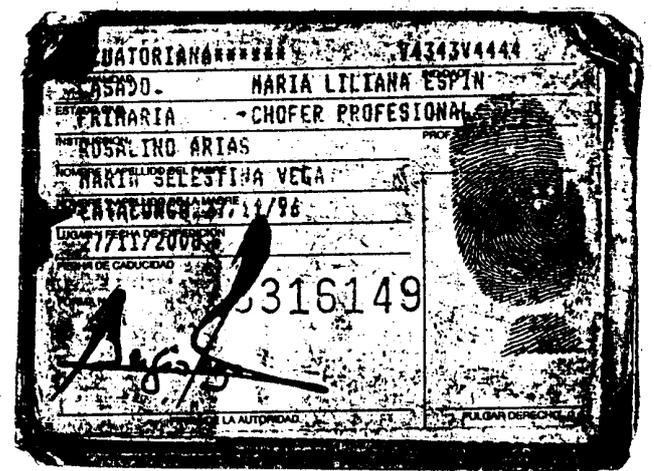
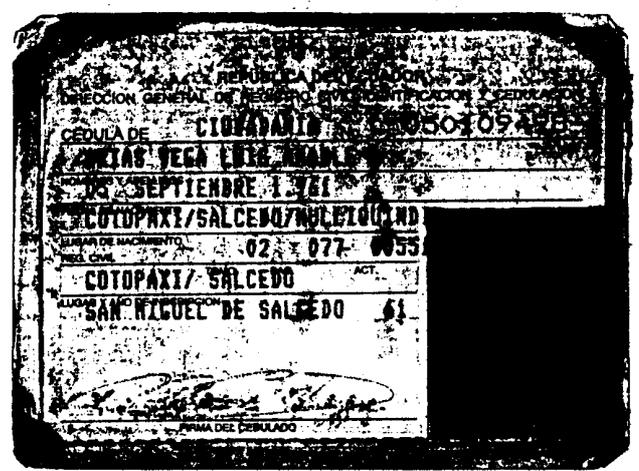
Tabacundo - Ecuador

LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía. DECLARACIONES: a).- Los accionistas fundadores no se han reservado para si premios, ventajas de ninguna naturaleza. b).- El capital de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptor, como consta del correspondiente certificado de deposito bancario que se adjunta y protocoliza. c) Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguientes no son negociables.- d) La Reforma del Estatuto aumento o cambio de unidades, variación de servicio y exclusivamente las actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- e) En todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, la compañía se someterá a la Ley de Tránsito, Reglamentos y Regulaciones que dictaren los organismos competentes de tránsito.- Usted Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública . - Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el **Doctor Nelson Troya Pazmifio**, con Matrícula Profesional Número tres ochocientos cuarenta y cuatro, del Colegio de abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública, con su valor legal .- Para este otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales del caso y leída que fue por mí el Notario íntegramente alo compareciente, este se afirma y ratifica en todas sus partes para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

- 1. ~~Alfonso N. Sca~~  
050109498-1
- 2. ~~Benigno S~~  
170758042-7
- 3. ~~Angelina Elizalde~~  
170808416-3
- 4. ~~Alfonso~~  
170779927-4
- 5. ~~Lucio Duran~~  
170826937-6
- 6. ~~Julia Guadalupe~~  
170358495-1
- 7. ~~Julia~~  
110144836-1
- 8. ~~Not. H. G. G.~~  
110180221-8
- 9. ~~Julia~~  
170371203-2
- 10. ~~Andrés Torres~~  
170710876-5
- 11. ~~Alfonso~~  
171292883-7
- 12. ~~Alfonso~~  
170403516-3
- 13. ~~Alfonso~~  
170380618-5
- 14. ~~Alfonso~~  
170418305-5
- 15. ~~Alfonso~~  
060201388-0

FRMADO.-EL NOTARIO DOCTOR ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

0000007



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAVO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: U.F.I.

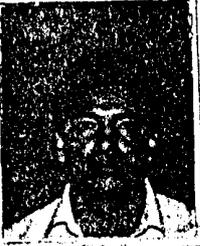
TABACUNDO A 19 FEB. 2002

8

*Angel R. Barragan Chauvin*

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
 NOTARIO ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIOR  
CITADANIA 170758042-7  
PENALIBES CADENA NELSON MARCELO  
01 FEBRO 1964  
MORONA/TULCAN/TULCAN  
01 1 050 00098  
MORONA/TULCAN  
TULCAN 64



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA  
CASADO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
SEGUNDO PENALIBES  
PENALIBES CADENA  
QUITO 08/07/65  
09/07/2011

*[Handwritten signature]*  
0182904



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
PRESENTADO,

EN: *[Handwritten signature]* FOLIOS: *[Handwritten number]*  
TABACUNDO A 4 9 FEB. 2002



*[Handwritten signature]*  
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
NOTARIO ABOGADO

00000008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170808416-3

ELIZALDE CARAGUAY ARGENTINA DEL ROSARIO

NOVIENOS Y APELLIDOS: ELIZALDE CARAGUAY ARGENTINA DEL ROSARIO

FECHA DE VIGENCIA: 1993

FECHA DE NACIMIENTO: 02 05 00629

RES. CIVIL: TGO PAG ACT

LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO: PATAFONIA 44

FECHA Y LUGAR DE EMISION: 1993

FIRMA DEL TITULAR: *Argentina Elizalde*



CUADRANTE \*\*\*\*\* E333312222

NACIONALIDAD: BENJAMIN LARGO ROMAN

ESTADO CIVIL: PRIMARIA EMPLEADO

PROF. OCUP: 

ESTABLACION: BENIGNO ELIZALDE

NOVIENOS Y APELLIDOS DEL TITULAR: BENIGNO ELIZALDE

FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 17/02/67

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 17/02/67

FECHA DE CADUCIDAD: 1993

FORMA N: B 138882

FIRMA DEL TITULAR: *Benigno Elizalde*

FUEGOS: 

PUEGAR CERVO: 

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0126-253 N° C.E. 170808416-3

ELIZALDE CARAGUAY ARGENTINA D

PICHINCHA QUITO

ALFARO

FIRMA DEL TITULAR: *Benigno Elizalde*

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: *U/H*

TABACUNDO A 19 FEB. 2002

 *Angel R. Barragan Chauvin*

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGULA DE CIUDADANIA No. 170779927-4  
 DURAN SANCHEZ CARLOS ALBERTO  
 21 NOVIEMBRE 1.965  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 21 102 1613  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 65




ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1343A1222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 ANGEL DURAN  
 ESTHELA SANCHEZ  
 QUITO 11/01/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

110786



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO,  
 EN: UHI FECHAS: UHI  
 TABACUNDO A 19 FEB. 2002



*Dr. Angel R. Barragan Chauvin*  
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
 NOTARIO ABOGADO

00000005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1701734937

**DURAN SANCHEZ ERNESTO GIOVANNY**

NOMBRES Y APELLIDOS  
19 MAYO 1.969

FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL 11 344 08693

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 69

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V244414242

NACIONALIDAD # MARTHA CECILIA VARGAS ARROLEDI

CASADO

ESTADO CIVIL EMELEADO

SECUNDARIA EMELEADO

INSTRUCCION ANGEL HENCESLAD DURAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ESTHELA ALBERTINA SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 24/11/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *[Firma]* 0340103

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTAGIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: *[Firma]* FOJAS: *[Firma]*  
TABACUNDO A 19 FEB. 2002...

*[Firma]*  
DR. ANGEL R. BARBAGAN CHAUVIN  
NOTARIO - ABOGADO

*[Firma]*



7

0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110144836-1  
 HIDALGO CARRION JUAN VASQUITO

ESTADOS 13 AERITAS 1955

LOJA/CHAGUARPAMBA/BUENAVISTA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 002-2 0031 00263

LOJA/ PALTAS  
 CATACOCHA 1955

*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V4222

CASADO BLANCA BEATRIZ HERRERA R

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO HIDALGO

DELIA CARRION

FECHA DE LA MADRE 27/08/2001

RUMINAHUI

FECHA DE CADUCIDAD 27/08/2013

FORMA IN -00

*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

  
 PULGAR DERECHO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAVO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO.

EN: *[Handwritten]* FOJAS: *[Handwritten]*

TABACUNDO A 19 FEB. 2002

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*  
 DR. ANGEL R. BARAGAN CHAVIN  
 NOTARIO - ABOGADO

J

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA\*FSA 110180227-8  
HIDALGO CARRION, MAX ENRIQUE

12<sup>MA</sup> MAYO<sup>OS</sup> 1.960

LOJA/CHAGUARPAMBA/BUENAVISTA

01 222 00442

LOJA/ FALTAS

CATACOCHA 60

*Max Hidalgo*  
Firma del Titular



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433314222

CASADO ZOILA DELICIA CORDOVA ENCALADA

SECUNDARIA CHOFER

EDUARDO HIDALGO

DELIA CARRION

QUITO 8-02-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE LA DILIGENCIA

083439

FORMA DE LA DILIGENCIA

FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA DEL CANTON PEDRO DOMINGUEZ

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
PRESENTADO,

EN: *Chil* FOLIOS: *011*

TABACUNDO A 19 FEB. 2002



*Angel R. Barbagan Chauvin*  
DR. ANGEL R. BARBAGAN CHAUVIN  
NOTARIO ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CCUOLA DE CIUDADANIA No. 470374303-2

MARTINEZ MOSCOSO JORGE MARCELO

19 ENERO 1.955

ENIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABU

17 025 12878

KICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 71

*[Signature]*  
 FIRMA DEL REGISTRARIO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 10341722

CASADO MORELA ELIZABETH ARONTE

SECUNDARIA EMELLADO

ALEJONDO MARTINEZ

AIDA MOSCOSO

QUITO 8/11/99

08/11/2013

0337303

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTENTICA



FULGAR DEL RECHO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO

EN: / FOLIOS: 071

TARECUNDO A 19 FEB. 2002

*[Signature]*

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
 NOTARIO - ABOGADO

*[Handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

EDULADE CIUDADANIA No. 1707108165

AREDES ORTIZ JOSE MEDARDO

10 MARZO - 1963

OTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN

002-2 0271 00654

OTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1963

*[Signature]*

FORMA DE IDENTIFICACION

ECUATORIAHAN\*\*\*\*\* V2AAA4AAA

NACIONALIDAD NO DACT.

ESTADO CIVIL CARNEN VICTORIA GSEJO A

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

ANGEL PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR

MARIA ORTIZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

16/05/2000

FECHA DE EMISION

16/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N° 570850

*[Signature]*

FIGURA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA DEL CANTON DE BAYONA MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA

QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE

PRESENTADO,

EN: *[Signature]* FOLIOS: *Uti.*

TABACUNDO A 19 FEB. 2002

*[Signature]*

DR. ANGEL R. BARRIGAN CHAUVIN

NOTARIO ABOGADO

5000012 11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171292883-5  
 QUITO CARRION FABIAN DARIO

11 DE DICIEMBRE 1980

ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0027 00052

REG. CIVIL  
 ZAMORA CHINCHIP/ZAMORA ACT

ZAMORA DE INSCRIPCION 1981

*[Firma]*

FIRMA DEL CENSIADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 11333V1222

SOLTERO NO DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCO ANTONIO QUITO CHARRA PROF. OCUP.

MARIA QUINIA CARBON JARA

RUTINARIO DE LA MADRE 14/03/2000

11/03/2012 EDICION

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. 32115975

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

DISPROBANTE MILITAR DE NO FAVORECIDO

Com. Militar PICHINCHA

Cod. Com. Mil. 8017115068

Ced. Ciudadania: 1712928835

Ant. QUITO CARRION

Nombre FABIAN DARIO

Luis A. Cabezas  
 MAYOR A.B.

EL JEFE DEL C.V.



Orig.-No Favorecido

Fecha de nacimiento: 11-DIC-1980

Tipo de sangre.....: O RH POSITIVO

Fecha de expedición: 16-JUL-1999

L E V A : 80

1.- CADUCA A LOS 55 AÑOS DE EDAD.

2.- EN CASO DE SER CONVOCADO, PRESENTARSE EN EL C.M. MAS CERCANO A SU DOMICILIO.

3.- DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA CED. MILITAR

Valor \$: 226,000

716-314099

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: 1/1

TABACUNDO A 19 FEB. 2002

*[Firma]*

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
 NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170380669-3

REISANCHO TAÍPE VICTOR MARCELO ABRAHAM

FECHA DE NACIMIENTO 11 SEPTIEMBRE 1954

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SUAREZ

REG. CIVIL 006- 0108 07691

PICHINCHA/ QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ 1954

*Victor M. Reisch*  
 FIRMA DEL CEGULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO ROSA ELVIRA REISANCHO NEGRETTE

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CORTER PROFESIONAL

INSTRUCCION VICTOR REISANCHO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TAÍPE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JULIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 20/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

00

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA DEL CANTON PIEDRA MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO,

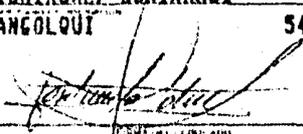
EN: 1 FOJAS: 0711

TABACUNDO A 19 FEB. 2002

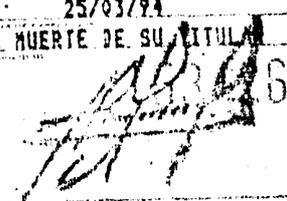


*[Signature]*  
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
 NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESTADISTICA

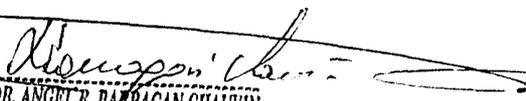
CIUDADANIA 170418505-E  
ZURITA CABRERA JOSE BENEDICTO  
23 DICIEMBRE 1954  
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI  
01 002 00004  
PICHINCHA/ RUMINAHUI  
SANGOLQUI 54  




EQUATORIANO 711172112  
CASADO ROSA CECILIA DURAN SANCHEZ  
SECUNDARIA RETIRADO  
ALEJANDRO ZURITA  
MAYILDE CABRERA  
QUITO 25/03/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  




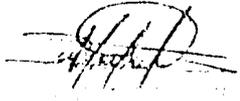
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
PRESENTADO,  
EN: A TOMAS V.H.I.  
TABACUNDO A 19 FEB 2002

  
  
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
NOTARIO - ABOGADO

15

0000014

CIDADANIA 060201300-0  
 PALAZAR HELENDRES LIDA MARIELA  
 17 JULIO 1.965  
 INTERIORAZO/ALAUZI/SIBANDE  
 01 1 394 0078  
 INTERIORAZO/ALAUZI  
 ALAUZI 65




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312244  
 SOLTÉRO  
 SECUNDARIA - QUICHACER. DOMESTICOS.  
 JORGE SALAZAR  
 GEORGINA HELENDRES  
 QUITO 17/01/96  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 00821.42



NOTARIA DEL CANTON PIEDRO MONCAYO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA  
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE  
 PRESENTADO.

EN: UTI  
 TABACUNDO A 19 FEB. 2002

8



*Dr. Angel R. Barragan Chauvin*  
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
 NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1030568

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: TROYA PAZMINO NELSON OSWALDO

Fecha Reservación: 22/10/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **COMPANIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.** ✓  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **20/04/2002**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
**DR. VICTOR GEVALLOS VASQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

0000015

RESOLUCION NO. 077-CJ-017-2001-CNTTT

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
PRESENTE

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "**COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.**" con domicilio en la Parroquia Cotogchoa, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 220-CJ-SUBAJ-01-CNTTT, de Diciembre 10 del 2001, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el Informe de Factibilidad No. 2001-080-CJ-TO-CPTP, de 5 de Noviembre del 2.001, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "**COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.**" con domicilio en la Parroquia Cotogchoa, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las



## CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

**ARTICULO QUINTO : OBJETO SOCIAL.- SUPRIMIR:** después de prestación de "servicio de taxis" **AÑADIR:** después de prestación "permanente del servicio público de transporte de pasajeros en Taxis dentro de la Parroquia Cotogchoa, Cantón Rumiñahui y ocasionalmente fuera de ella conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito"

Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. La nómina de los **DIECISEIS (16)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ARIAS VEGA LUIS AMABLE
2. BENAVIDES CADENA WILSON MARCELO
3. ELIZALDE CARAGUAY ARGENTINA DEL ROSARIO
4. DURAN SÁNCHEZ CARLOS ALBERTO
5. DURAN SÁNCHEZ ERNESTO GIOVANNY
6. GORDON CASTILLO JULIO AGUSTO
7. HIDALGO CARRION JUAN VASQUITO
8. HIDALGO CARRION MAX ENRIQUE
9. MARTINEZ MOSCOSO JORGE MARCELO
10. PAREDES ORTIZ JOSE MEDARDO



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000016

11. QUITO CARRION FABIAN DARIO
12. QUITO CHAMBA MARCO ANTONIO
13. REISANCHO TAIPE VICTOR MARCELO ABRAHAM
14. SÁNCHEZ CAMACHO LUIS AURELIO
15. ZURITA CABRERA JOSE BENEDICTO
16. SALAZAR MELENDRES LIDA MARIELA

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

**CONCLUSION:**

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución No. 2001-080-CJ-TO-CPTP, de 5 de Noviembre del 2.001; otorgado por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "**COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.**" con domicilio en la Parroquia Cotogchoa, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.

4. Informe No. 018-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 13 de Diciembre del 2001, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

**RESUELVE:**

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "**COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.**" con domicilio en la Parroquia Cotogchoa, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización

17 enero 2



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

*para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.*

3. *Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.*
4. *Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.*

*Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil uno.*

*José Hidalgo Andrade*  
Ing. José Hidalgo Andrade

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

**LO CERTIFICO:**

*Doris Palacios*

Srtá. Doris Palacios  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

MG.

17 enero 2

*Doris Palacios*

0000017



**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 060101838 abierta el VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOS

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará COMPAÑIA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A.

la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES (540,00)

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
ARIAS VEGA LUIS	30,00
BENAVIDÉS CADEÑA WILSON	30,00
ELIZALDE CARAGUAY ARGENTINA	30,00
DURAN SANCHEZ CARLOS	30,00
DURAN SANCHEZ ERNESTO	60,00
GORDON CASTILLO JULIO	60,00
HIDALGO CARRION JUAN	30,00
HIDALGO CARRION MAX	30,00

Y MAS...

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud-Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, 29 DE ENERO DEL 2002  
Lugar y Fecha de emisión

AG. N° 5 01270



**BANCO INTERNACIONAL**  
*Prestigio sin fronteras*

MARTINEZ MOSCOSO JORGE	30,00
PAREDES ORTIZ JOSE	30,00
QUITO CARRION FABIAN	60,00
QUITO CHAMBA MARCO	30,00
RAISANCHO TAIPE VICTOR	30,00
ZURITA CABRERA JOSE	30,00
SALAZAR MELENDRES LIDA	30,00
TOTAL	540,00

  
*Hollingsworth*  
A.G. No. 5 QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA tercera  
COPIA CERTIFICADA EN TABACUNDO A diecinueve DE febrero  
DEL AÑO DOS MIL DOS.

  
*Dr. Angel R. Balleagan Chauvin*  
DR. ANGEL R. BALLEAGAN CHAUVIN  
NOTARIO ABOGADO

ZON.- Mediante Resolución No. 02.Q.II.1313, Dictada por la Doctora ESPERANZA FUENTES DE GALINDO, Subdirectora del Dpto. Jurídico de Compañías, el ocho de abril del dos mil dos, se APRUEBA la constitución de la Compañía SERVICIO DE TAXIS ALBORNOZ CERVUTRANS S.A., en los términos constantes en la presente escritura. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía arriba nombrada, suscrita ante mí el diecinueve de febrero del dos mil dos.

Tabacundo a diecinueve de abril del dos mil dos.

EL NOTARIO.-



*Dr. Barragan Chauvin*  
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN  
NOTARIO - ABOGADO



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 02.Q.IJ.-1313 dictada por la señora Subdirectora del Departamento, Jurídico de Compañías, el ocho de abril del presente año, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número 1755 del Repertorio.-

Sangolquí, a 29 de julio del 2002



*Dr. Galo León Ch.*  
Dr. Galo León Ch.  
REGISTRADOR

